

COLABORACIÓN ESPECIAL

Recibida: 6/4/2022
Aceptada: 28/7/2022
Publicada: 5/10/2022

e202210065

e1-e12

*Health from ecological justice:
from the regeneration of
wild nature to the prevention
of future pandemics*

El autor declara
que no existe ningún
conflicto de intereses

CORRESPONDENCIA

Cristian Moyano Fernández
Centro de Ciencias Humanas y Sociales,
Despacho 3B11,
C/ Albasanz, 26-28,
CP 28037, Madrid, España.
cristian.moyfe@gmail.com

CITA SUGERIDA

Moyano Fernández C.
La salud desde la justicia ecológica:
de la regeneración de la naturaleza
salvaje a la prevención de futuras
pandemias. Rev Esp Salud Pública.
2022; 96: 5 de octubre e202210065.

mscbs.es/resp

La salud desde la justicia ecológica: de la regeneración de la naturaleza salvaje a la prevención de futuras pandemias

AUTOR

Cristian Moyano Fernández (1,2)

FILIACIONES

- (1) Instituto de Filosofía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, España.
- (2) Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España.

RESUMEN

Este artículo trata de explorar una perspectiva filosófica de la salud vinculada a la restauración de la naturaleza salvaje, especialmente a raíz de algunos aprendizajes que podemos extraer de la propagación de enfermedades zoonóticas recientes. En el primer apartado se presenta la relación que ha mantenido la pandemia de la COVID-19 con la justicia social, aventurando la tesis de que la justicia ecológica es una dimensión que debería ser incorporada con mayor atención. Para justificar esto, en los siguientes apartados se propone, primero a nivel conceptual, abordar un concepto de salud que sea plural, dinámico e interdependiente, y luego a nivel pragmático, tomar como referencia la casuística que muestra una correlación inversa entre la presencia de biodiversidad salvaje en un territorio y el contagio por zoonosis. En suma, estos pensamientos pueden llevar a justificar deberes anticipatorios de futuras pandemias y a una responsabilidad por la salud global que merecen ser analizados desde la ética.

PALABRAS CLAVE // Zoonosis; Justicia ecológica; Salud global; Naturaleza salvaje; COVID-19; Deber preventivo; Interdependencias.

ABSTRACT

The aim of this article is to explore a philosophical perspective on health linked to the restoration of wild nature, especially on the basis of some lessons that can be drawn from the spread of recent zoonotic diseases. The first section presents the relationship that the COVID-19 pandemic has maintained with social justice, venturing the thesis that ecological justice is a dimension that should be incorporated with deeper attention. To justify this, the following sections propose, first at the conceptual level, to approach a concept of health that is plural, dynamic and interdependent, and, then at the pragmatic level, to take as a reference the casuistry that shows an inverse correlation between the presence of wild biodiversity in a territory and contagion by zoonoses. In sum, these thoughts may lead to justify anticipatory duties for future pandemics and a responsibility for global health that deserve to be analyzed from an ethical point of view.

KEYWORDS // Zoonosis; Ecological justice; Global health; Wild nature; COVID-19; Preventive duty; Interdependencies.

RECIENTEMENTE SE HA CALCULADO QUE emprender algunas acciones de prevención primaria de pandemias, como endurecer la regulación del tráfico de especies y reducir sustancialmente la deforestación, cuestan menos de una vigésima parte del valor de las vidas que se pierden cada año a causa de las zoonosis virales emergentes (1). ¿Hasta qué punto las medidas políticas de la Salud Pública o el reclamo de la justicia en salud toman en cuenta las interdependencias que nuestra especie humana mantiene con las demás?

En este trabajo pretendo defender la importancia que puede tener regenerar la naturaleza salvaje¹ para prevenir futuras pandemias. Esta prevención, que desde la filosofía política y la ética puede entenderse como un deber de anticipación, considero que invita a sumergirnos en la exploración de una noción de salud no reduccionista, que no sea ni estrictamente biologicista ni individualista. Abrazar una idea de salud global o planetaria puede llevarnos a tener que respaldar un tipo de justicia que trascienda el paradigma social distributivo y que se embarque en el cuidado de las relaciones interdependientes que dirimen nuestras conexiones con el mundo más que humano. Unas conexiones de las que la reciente pandemia de la COVID-19 ha dejado constancia.

El propósito de este artículo no ignora ni resta importancia a las aportaciones que la justicia social y la reflexión ética sobre el reparto de recursos sanitarios ofrecen. Tan sólo se propone complementar el pensamiento moral en torno a la salud introduciendo una perspectiva crítica con el cortoplacismo, el reduccionismo y el antropocentrismo, ya que suelen sesgar nuestra concepción de lo que implica

estar todos sanos. Aduzco que el igualitarismo moral que intuitivamente tendría que guiar nuestros deberes a la hora de respetar la salud (o, lo que es lo mismo, la equidad en salud) merece ser revisado a la luz de un pluralismo normativista, de la inclusión de nuestros descendientes y de las especies no humanas. Es decir, aquí busco razonar que tener el deber de anticiparnos a futuras pandemias implica abarcar, dentro de la esfera de relevancia moral, la salud de las generaciones humanas que aún están por nacer, la de los miembros de otras especies y la de todo el entorno ecosistémico en el que nos desarrollamos como seres interdependientes. Un proyecto ético que deber emprenderse desde el pluralismo moral y el diálogo intercultural.

Antes, por eso, es preciso contextualizar esta propuesta en el escenario dibujado por la COVID-19. La justicia social ha contribuido notablemente a la hora de discutir las desigualdades que las personas más afectadas por la crisis han sufrido en su salud. Los condicionantes socioeconómicos de las poblaciones han dejado tras de sí una larga lista de disparidades sanitarias que se han visibilizado, por ejemplo, en el diagnóstico, la exposición y las consecuencias del virus (2).

La COVID-19 ha provocado una fuerte sacudida internacional, colapsando los sistemas sanitarios de numerosos países, tanto orientales como occidentales. El virus ARN detrás de esta pandemia, el SARS-CoV-2, ha manifestado una amplia facilidad para su transmisión entre humanos y dejando tras de sí complicaciones respiratorias, entre otros síntomas, lo cual ha provocado importantes agravios para la Salud Pública.

Los estudios médicos clínicos y epidemiológicos, así como la investigación y el desarrollo

1 Por naturaleza salvaje entiendo el conjunto de las especies no humanas que no están domesticadas por el ser humano y los ecosistemas escasamente antropomorfizados (esto es, escasamente transformados por nuestras acciones antropogénicas) que conforman.

de vacunas, han resultado factores clave para frenar la propagación de la enfermedad (3). Es necesario que se sigan destinando financiación y esfuerzos colaborativos en estas líneas para avanzar en la gestión de los prolongados efectos que nos ha causado la COVID-19 y que podrían legarnos futuras infecciones.

Asimismo, introducir el pensamiento filosófico-político y repensar las bases morales de la justicia en salud es menester para abordar éticamente las decisiones que se llevan a cabo desde la gestión sanitaria. Esto conlleva reflexionar críticamente, por un lado, sobre los recursos destinados a prevenir la enfermedad, a afinar los diagnósticos y a mejorar los pronósticos de aquellos ya contagiados. Lo cual, en detalle, supone preguntarse por cómo hacer más justo el reparto de utensilios como mascarillas y guantes, de preparaciones como el gel hidroalcohólico o las vacunas, de material y equipamiento para las pruebas de antígenos o anticuerpos, para radiografías y para respiradores, o de otros recursos económicos como la financiación destinada a satisfacer económicamente el trabajo de los profesionales sanitarios y la estructura que requiere una Salud Pública de calidad. Un reparto que tiene sentido sopesar moralmente, como ya decía Hume, si se asume que se dan dos condiciones básicas: de escasez de recursos y de competición por estos debido a un interés común (4). Estas son cuestiones cubiertas por el espectro de la justicia social distributiva (5).

Por otro lado, encarar la gestión sanitaria desde la ética supone inquirir también sobre las compensaciones morales de algunas medidas políticas adoptadas, tales como el confinamiento y el aislamiento, el uso obligatorio de la mascarilla o la imprescindibilidad de la vacunación y el pasaporte para acceder a ciertos espacios y viajar, o bien para desempeñar ciertas actividades laborales. Estas son cuestiones que van más allá del pensamiento redistributivo y se sumergen en otros planteamientos más estructurales de la justicia, llevándonos a un tipo de justicia relacional y

de justicia participativa o como ausencia de dominación (6).

Estas aproximaciones filosóficas para comprender las distintas aristas sociales que ha impregnado la pandemia de la COVID-19 son fundamentales. Pero para acoger un deber de anticipación y una responsabilidad prospectiva (7,8) para con futuras pandemias considero que hay que ir más allá del dominio de la justicia social y adentrarse en el ámbito de la justicia ecológica. En concreto, estimo primordial abrazar un enfoque menos cortoplacista y antropocéntrico. Una perspectiva que cuestione el sustento biofísico de nuestros metabolismos socioecológicos, poniendo especial acento en revisar los impactos ecológicos de las actividades extractivistas y de explotación, y que sustente una relación menos materialista y más humilde con la naturaleza salvaje. Una visión, en definitiva, que recupere nuestra conexión con los ecosistemas y con el mundo más que humano.

Prepararse para futuras crisis de Salud Pública implica debatir no sólo sobre cómo racionalizamos el reparto o racionamiento de los recursos sanitarios, sino también discutir sobre cómo nuestro estilo de vida, nuestro consumo y el motor de nuestras sociedades influyen en el riesgo de que aparezcan estas crisis pandémicas (9). Es una indagación introspectiva que merece emprenderse si hablamos de deber de anticipación respecto a enfermedades, sobre todo, de origen zoonótico.

LOS VÍNCULOS ENTRE LA SALUD HUMANA Y LA VIDA NO HUMANA

CONFORME AVANZAN LAS INVESTIGACIONES, VA GANANDO VERACIDAD LA HIPÓTESIS DE QUE EL SARS-CoV-2 es un virus que saltó de los animales no humanos a los humanos (10) debido a un estrechamiento antropogénicamente forzoso en la interfaz que recoge el entorno salvaje de los primeros y a nuestro contacto cada vez más directo e invasivo con éste. La deforestación, la pérdida de biodiversidad,

La salud desde la justicia ecológica: de la regeneración de la naturaleza salvaje a la prevención de futuras pandemias

CRISTIAN MOYANO FERNÁNDEZ

Rev Esp Salud Pública
Volumen 96
5/10/2022
e202210065

la mercantilización de la vida no humana y la fragmentación de hábitats generados por la industrialización, la expansión urbana y de infraestructuras de transporte o la contaminación son algunos de los principales factores implicados en los contagios zoonóticos (11,12). Es decir, aquellas actividades y comportamientos que implican una dominación humana sobre los ecosistemas (13).

La justicia ecológica aporta una mirada interdependiente y sistémica de la salud, reconociendo cómo el florecimiento de las diversas formas de vida no humanas afecta sobre las funcionalidades ecosistémicas y en el dinamismo de los nichos ecológicos para agentes patógenos. Ayuda a visibilizar la autonomía de las demás especies invisibilizadas por las sociedades humanas y a cuestionar las formas de opresión que, a veces, entablamos tácitamente sobre ellas (14).

Reducir los prejuicios especistas y las actitudes coloniales de supremacía humana a fin de respetar la naturaleza no humana es una premisa clave sobre la que pivota cualquier argumentario preocupado por la justicia ecológica. Y si insisto en que este abordaje de justicia es relevante para minimizar los riesgos de que se propaguen nuevas zoonosis que pongan en jaque nuestra salud es por dos razones principales.

Hacia una definición interdependiente de la salud. La primera razón tiene que ver con una definición del concepto mismo de salud. Una determinada comprensión de la salud puede influir en la evaluación de qué enfoques de justicia se prescriben como más adecuados o resultan imprescindibles para proteger ésta. Por ejemplo, entender la salud solo de manera naturalista y atomizada, como una condición dependiente del estado de cada uno de los componentes que forman nuestro cuerpo individual, puede implicar que pensemos, de manera homogeneizada, en qué recursos sanitarios son necesarios para que el organismo de cualquier individuo se encuen-

tre sano. Esto es algo que puede resolver la mera distribución, sin tener que atender a otras dimensiones de la justicia, ya que se presume que todos los individuos somos iguales y mantenemos las mismas preferencias acerca de cómo proteger nuestra salud corporal. Pero la salud no tiene por qué comprenderse como un aspecto estrictamente biologicista que sea medible desde análisis clínicos de nuestro organismo corporal (15). La salud también podemos entenderla de forma multidimensional y que venga delimitada por la pluralidad sociocultural.

Siguiendo el eje normativista de significación propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS), podemos definir la salud como *tener un estado máximo de bienestar físico, psicológico y social* (16). O, aun sin congenerar del todo con esta ambiciosa asunción de máximos, también podemos quedarnos con una versión más pluralmente abierta y de *mínimos* a la hora de entender la salud, como la que propone el enfoque de las capacidades a través de su noción de *umbral de capacidad básica* (17). Para Amartya Sen, el desarrollo humano no puede equipararse al desarrollo económico, ni el bienestar al acceso a bienes y servicios; lo central es lo que hacen esos bienes por las personas según sus propias concepciones de lo que es una buena vida (18). Es decir, para Sen, los recursos contribuyen a nuestro bienestar en la medida en que con nuestras capacidades básicas podemos convertirlos en algo que nos sea valioso, en estados y formas de funcionar que valoremos. Los teóricos del enfoque de las capacidades que han traducido estas ideas al ámbito de la justicia en salud acostumbran a afirmar que el espectro de la salud no es reductible a una métrica que comprenda valores cuantitativos universalmente aceptados, sino que la agencia de las personas es un factor que reescribe esta métrica aportando una pluralidad de valores cualitativos (19,20). De este modo, el sujeto no es pasivo ante la disposición de esos bienes y servicios, esto es, ante el ambiente del cual es parte, sino que es capaz de elegir

entre distintas opciones y es, o debería, ser libre. Se trata de una propuesta que reconoce al sujeto activo en interacción con su medio del cual es integrante. Al reconocer que los diferentes grupos humanos con diversas culturas necesitan distintos tipos de bienes para desarrollar sus capacidades, pues estos tienen su propia connotación histórico-cultural, la salud se define como un proceso dinámico y condicionado por una pluralidad de valores no reductibles a algo biológico.

Lo que me parece relevante señalar aquí es que la salud entendida como bienestar en un sentido amplio, y no sólo en términos médicos de mantener la integridad del cuerpo, implica que el reparto de recursos sanitarios dialogue con otros planteamientos sobre justicia. Preguntas como qué preferencias y significados están siendo respetados por lo que concierne a los distintos modos de estar sano, y cuáles quedan oprimidos. Un concepto de salud normativista, enmarcada por un contexto sociocultural, puede facilitar que la justicia distributiva entable diálogo con la justicia relacional o como ausencia de dominación, ya que no solo hay que dar a cada uno lo que le corresponde para estar sano, sino que hay que preguntar y escuchar también qué quiere cada uno para estar sano, atendiendo a su propio contexto circundante. Esto implica asumir una epistemología decolonial sobre la salud (21) y evitar silenciar otras formas de expresarse sobre lo que uno necesita para sentirse sano.

La salud, además, no debería comprenderse como una condición exclusivamente individual ni interpretarse desde un análisis reduccionista. Podemos defender que quien es capaz de experimentarla es un individuo sensible, pero para definir el estado de salud de un individuo hay que recurrir, desde una visión *top-down* (de *arriba-abajo*), a las condiciones sociales y ambientales en las que se encuentra éste. Incorporar las relaciones interindividuales es lo que lleva a hablar de Salud Pública, y escalando las interdependencias

a un nivel más extenso y ecosistémico, de hecho, es lo que lleva a algunos científicos a hablar de salud planetaria (22,23).

Desde una visión *bottom-up* (de *abajo-arriba*), el ser humano en el fondo está compuesto de una serie de microorganismos que se relacionan, cambian, se desvanecen y aparecen constantemente en nuestro interior. Hecho que puede llevar a definirnos como *holobiontes*, según sugieren algunos autores (24). Sopesar ambas visiones que recogen la proyectividad de un individuo y las diversas interdependencias que inciden sobre nuestro estado de salud, resquebrajan el hermetismo biologicista (que guía a veces la medicina clínica) para el que el ser humano es un organismo individual, compuesto por unidades atomizadas y definidas.

En suma, entre que la salud puede comprenderse como un estado amplio de bienestar y como un estado interdependiente a distintas escalas, es importante profundizar en un paradigma de *One Health*, según el cual las interfaces humanas, animales no humanas y ecosistémicas se encuentran íntimamente vinculadas y, por ello, merecen un estudio interdisciplinar y colaborativo (25). Es decir, para explorar éticamente la salud de un individuo o colectivo humano es interesante tomar un marco de referencia más amplio y estudiar las dinámicas interespecíficas y ecológicas que comprenden toda una salud global (26). Esto significa preocuparse también por el desarrollo y la salud de los seres no humanos.

Mermar la vida salvaje perjudica la salud humana. La segunda razón que presumo significativa para justificar la relevancia de la justicia ecológica a la hora de preocuparse por la Salud Pública consiste en atender a la casuística que evidencia cómo las especies salvajes cuya libertad territorial respetamos contribuyen a reducir la propagación de ciertas enfermedades, y cómo la desaparición de éstas la acelera hasta producir daños en la salud humana.

La salud desde la justicia ecológica: de la regeneración de la naturaleza salvaje a la prevención de futuras pandemias

CRISTIANO
MOYANO
FERNÁNDEZ

Rev Esp Salud Pública
Volumen 96
5/10/2022
e202210065

Hay numerosos casos que muestran esta correlación. Por ejemplo, en el norte de la península ibérica se ha observado que la presencia de lobos frena la transmisión de la tuberculosis debido a la presión predatoria que ejercen sobre los ungulados, especialmente disminuyendo las poblaciones de aquellos infectados por la enfermedad (27). Otro ejemplo lo ofrecen las investigaciones que han constatado cómo algunos roedores como las ardillas y las zarigüeyas contribuyen a limitar el avance de la enfermedad de Lyme gracias a que son animales capaces de alimentarse al día de una gran cantidad de garrapatas (las principales causantes de la infección) (28). También podemos fijarnos en los estudios que han analizado cómo el declive de aves necrófagas en países orientales como India ha desembocado en un aumento de la incidencia de brotes de tuberculosis y brucelosis, al igual que enfermedades como el cólera y el tífus, por ralentizarse el proceso de descomposición de los cadáveres de ganado y haber mayores filtraciones en la tierra, contaminando así los sistemas fluviales (29).

Estos casos de estudio, que podrían parecer anecdóticos, han provocado numerosas consecuencias para la Salud Pública. Y si bien, al tratarse de enfermedades más focalizadas, no tendrían por qué evocar unos preceptos de anticipación y una responsabilidad global, hay muchos otros ejemplos que demuestran cómo la explotación de la naturaleza salvaje puede causar epidemias que, a veces, no entienden de fronteras nacionales (30). Más allá de la COVID-19, podemos contar la malaria, el zika, el ébola, el sida, el dengue, el MERS-CoV, entre las muchas zoonosis que han azotado y algunas, aún hoy en día, siguen azotando la salud humana.

Abogar que tenemos el deber de preservar las especies salvajes y la biodiversidad es un reclamo que puede estar bien justificado desde argumentos instrumentales. Esto es, reconocer que el mundo no humano tiene, al menos, un valor instrumental para nuestra propia salud (31). Evitar el deterioro de los eco-

sistemas y las desregulaciones tróficas de las especies salvajes es un reclamo moral justificado por el cuidado de la salud de las personas que vivimos en el presente

Ahora bien, aunque para sostener esto no haga falta apelar al valor intrínseco que puedan tener nuestros descendientes o los animales no humanos afectados por nuestros impactos antropogénicos, la justicia ecológica invita a sumergirse en esta consideración, al menos, de manera indirecta. Y es que este marco de justicia facilita reflexionar sobre cómo nos relacionamos con la naturaleza no humana, poniendo énfasis en las condiciones de dominación y de ausencia de respeto que se da entre especies. Lo cual conduce a un cambio de actitud hacia la forma de ver, por ejemplo, a los demás animales (14,25,32) y, por consiguiente, de apreciar su valor moral.

ANTICIPARSE A LO INEVITABLE: CONSIDERACIONES ÉTICAS DE LOS DEBERES PARA CON LA VIDA SALVAJE



PARTIENDO DE LO COMENTADO HASTA ahora, tener el deber de anticiparse a futuros escenarios de crisis de Salud Pública supondría preocuparse por la salud global y por las interacciones que se dan entre las múltiples especies que habitan la biosfera (26).

Podemos preguntarnos entonces a qué categoría de acciones responde este tipo de responsabilidad: si a aquellas surgidas de la esfera privada o de aquellas emergidas de la esfera política. Es decir, ¿responsabilizarnos por el cuidado de la salud global (lo cual incluye preocuparse moralmente por las relaciones en el mundo no humano) son aquellas acciones voluntarias, nacidas motivacionalmente de virtudes individuales o cívicas? ¿O son, más bien, acciones obligadas, presionadas por instituciones y políticas públicas?

Secundar una categoría u otra puede significar reinterpretar de maneras muy distintas el

La salud desde la justicia ecológica: de la regeneración de la naturaleza salvaje a la prevención de futuras pandemias

CRISTIAN MOYANO FERNÁNDEZ

deber de evitar perjuicios en la salud, conduciendo a una divergencia notoria en las consecuencias prácticas. Aquí no pretendo discutir qué tipo de acciones son más relevantes o producen unos resultados más beneficiosos para el balance de la salud global, en un sentido utilitarista. Tampoco es el objetivo de este artículo deliberar filosóficamente acerca de si es deseable o contraproducente una convivencia entre ambos tipos de responsabilidades sobre proteger la naturaleza salvaje. Ni dilucidar qué diferencias existen entre el concepto de responsabilidad y el de deber. Dejo estas cuestiones abiertas para futuras investigaciones.

Lo que aquí considero pertinente abordar, teniendo en cuenta el marco de la justicia ecológica, es cómo la ética puede ayudar a detectar los escollos morales de aquellos preceptos y obligaciones que fueran impulsados desde las políticas públicas a fin de conservar ecosistemas diversos y de cuidar de la salud global. En particular, aceptando, por un lado, que las causas más probables que han originado la COVID-19 son la pérdida de biodiversidad, el deterioro ecosistémico o el tráfico de especies salvajes (10-12); y, por otro lado, que es posible e incluso probable que en los próximos años sigan apareciendo nuevas enfermedades zoonóticas que contagien a la población mundial (9,33). Así pues, parece razonable sugerir que se establezcan unos deberes políticos y de justicia para afrontar la urgencia abocada por este escenario y evitar la emergencia de nuevas crisis sanitarias.

Desde la justicia ecológica, estos deberes han de quedar matizados por al menos cuatro preguntas éticas: quién o quiénes han de asumir estos deberes y en qué grado; qué tipo de deberes tendrían que ser y cuáles serían los respectivos procedimientos para cumplir con ellos; qué o quiénes serán los destinatarios de tales deberes; y cómo es el proceso de toma de decisiones para articularlos.

Primero, merece aclararse que un deber articulado desde la esfera política tiene el

carácter de ser una acción exigible, pero no necesariamente para todos los individuos o por igual (34). También puede ser exigible para una determinada entidad colectiva, como una empresa, un tipo de sociedad o todo un Estado, es decir, aquellas entidades cuyas acciones colectivas tienen la capacidad para cambiar procesos estructurales (8). La justicia y la ética ayudan a identificar qué agentes en particular deben ser quienes se responsabilicen y en qué grado. Afirmar que la humanidad tenga, en su conjunto, el deber de frenar el riesgo de que se produzcan futuras enfermedades zoonóticas no conlleva asignar el mismo grado de responsabilidad y participación a cada ser humano.

Los metabolismos extractivistas e industriales de los países desarrollados no son iguales a los de los países en desarrollo, igual que la mercantilización y las condiciones del tráfico de especies difieren entre los países. Para dilucidar quién tiene un mayor compromiso por asumir unos deberes, como los que aquí se discuten, puede atenderse a diversos argumentos. Por ejemplo, puede haber razones basadas en la responsabilidad histórica que han tenido los agentes más implicados en el deterioro ecosistémico y en el aumento del riesgo por zoonosis, o razones basadas en que aquellos más beneficiados por este contexto de crisis deberían ser quienes asumieran los deberes (35).

Segundo, es posible distinguir entre dos tipos de deberes enfocados en prevenir futuras pandemias zoonóticas: los positivos y los negativos. Asumir unos deberes que consistan en una intervención positiva en la naturaleza salvaje es un reclamo, no sólo de beneficencia sino incluso de justicia, que desde la ética animal ya se ha venido justificando las últimas décadas bajo el razonamiento de que tenemos la obligación moral de reducir el sufrimiento de los seres sintientes con quienes compartimos el planeta, lo cual incluye proteger a un enorme número de individuos no humanos en estado salvaje (36).

La salud desde la justicia ecológica: de la regeneración de la naturaleza salvaje a la prevención de futuras pandemias

CRISTIAN MOYANO FERNÁNDEZ

Rev Esp Salud Pública
Volumen 96
5/10/2022
e202210065

Más allá de los argumentos antiespecistas o sensocéntricos, que se enfocan en abogar por estas intervenciones en la naturaleza no humana, también habría argumentos antropocéntricos e instrumentales desde los cuales fuera moralmente plausible regular la biodiversidad, siguiendo el itinerario expuesto en este artículo dirigido hacia la preocupación por la salud global (31). Sin embargo, hay que matizar este tipo de deberes para no caer en contrasentidos metodológicos. Por ejemplo, obligar a socorrer a especies clave para los ecosistemas que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción, como las ballenas, los lobos o las abejas, no debería implicar que cualquier persona haya de viajar hasta donde se encuentran estos ejemplares y socorrerlos.

Hay colectivos que, ante ciertos escenarios, lo que deberían asumir son obligaciones de no dañar o no causar maleficencia, lo cual se traduce en deberes negativos como los de reducir las actividades contaminantes, limitar el consumo de productos con una amplia huella ambiental o evitar según qué prácticas. Son deberes alineados con el principio de precaución formulado por Hans Jonas (37). De hecho, se ha observado que la desaceleración y la contención de las actividades humanas al aire libre y que implicaban una rápida y global circulación por el planeta durante el confinamiento masivo de la COVID-19 permitió que otras especies expandieran su territorio, haciéndose más visibles (38). Así que los deberes negativos también han demostrado tener un alcance beneficioso para la recuperación de la vida salvaje.

De nuevo, hay que recurrir aquí a la primera pregunta de quién es el encargado y en qué grado habría de asumir según qué deberes. Es preciso estudiar muy bien quién ha de asumir estas responsabilidades y cuál es el mejor procedimiento para cumplir con ellas. Habrá agentes a quienes les correspondrán unos deberes positivos y otros a los que les tocará asumir unos deberes negativos. La separación entre un tipo y otro de deber de

anticipación se encarna en qué agentes son los practicantes de estos deberes y se manifiesta en qué acciones prácticas se llevan a cabo. Pero la diferencia entre deberes positivos y negativos no tiene por qué hacer variar el objetivo de proteger bienes que se consideran valiosos (39), como podrían ser la salud planetaria o global.

En tercer lugar, preguntarse acerca de quiénes serán los destinatarios de tales deberes de prevenir futuras pandemias zoonóticas supone plantear acoger dentro del círculo moral no sólo a las generaciones futuras, sino también a las especies no humanas que habitan la naturaleza de la que, también los humanos, formamos parte (40). Incorporar una perspectiva ecológica dentro de la justicia en salud ayuda precisamente a fijar la atención sobre los aspectos estructurales que cimentan actividades y comportamientos que vulnerabilizan la soberanía de los no humanos (14,41). Una vulnerabilización que consiste en coartar el florecimiento de las distintas formas de vida salvaje, sometiéndolas al interés mercantil y de opresión humana que generan prácticas como las que propician el aumento de nuevas zoonosis (13).

Gestionar la salud desde la justicia ecológica sugiere visibilizar y atender a las causas sistémicas tras una enfermedad, a fin de evitar su reincidencia, y no contentarse con solo aplicar procedimientos *sobre la marcha*. A veces, estos últimos pueden ser necesarios, pero no suficientes. Por ejemplo, durante el auge de la COVID-19 se tomaron algunas medidas, en nombre de la Salud Pública, como sacrificar millones de animales relacionados con un brote o una mutación del virus, como los visones de las granjas peleteras en Dinamarca, los hámsteres y conejos en Hong Kong o los perros en Vietnam. No es una solución preventiva seguir diezmando a los animales no humanos, por más que estos sean potenciales reservorios de nuevas cepas infecciosas. Los deberes de anticipación tienen que consistir en transformar las situaciones

estructurales, como la dominación antropocéntrica y la expansión humana, que hacen crecer el riesgo de pandemias (1,9). Tras la delgada línea que separa el miedo percibido del riesgo real de contagio se esconden una serie de factores socioculturales que imprimen una relación jerárquica de dominación hacia los demás animales no humanos. De no atender éstos, puede que trabajemos para menguar los daños de una crisis en salud que sufrimos en el presente, pero apenas nos enfocaremos en evitar aquellas que están por venir.

Por último, en cuarto lugar, proponer deberes desde la justicia ecológica para cuidar de la salud conlleva cuestionarse éticamente cómo se produce la toma de decisiones sobre la formulación de estos deberes. Es decir, la ética nos ayuda a explorar cuáles son las tensiones morales que pueden surgir en el propio proceso político a partir del cual se articulan los deberes preventivos. Y hacer que éste sea lo más transparente posible.

Dada la pluralidad de valores de cada forma de sociedad y la variabilidad en las preferencias privadas de las personas, diversos autores han optado por abrazar epistemologías decoloniales sobre el concepto de salud global (42) y de salud planetaria (43). Se presume éticamente razonable fomentar el diálogo intercultural y facilitar una participación política comunitaria en el proceso de esbozar teóricamente cuáles deberían ser los deberes de prevención para nuevas pandemias. Esto parece razonable también desde la justicia ecológica en tanto que sería una estrategia sensible y presuntamente humilde hacia aquellos agentes diferentes a uno mismo involucrados en la elaboración de, por ejemplo, metaconsensos (44), y porque la diversidad en cualquier organización social suele ser un factor que cataliza la capacidad de resiliencia (45).

CONCLUSIONES



LOS EFECTOS QUE LA PANDEMIA DE LA COVID-19 ha dejado tras de sí en nuestras socie-

dades merecen ser analizados desde diversos aspectos de la justicia. Si bien un reparto equitativo de los recursos sanitarios y un respeto por la autonomía personal son preocupaciones éticas centrales para abordar la salud desde la justicia social, éstas no son las únicas a tener en cuenta. Especialmente, si se pretende esbozar una responsabilidad preventiva que se anticipe a futuras crisis sanitarias derivadas por contagios zoonóticos masivos, es menester replantear unos deberes enfocados en la protección de la naturaleza salvaje.

Preguntarse por cómo han de ser estos deberes, que podríamos llamar de justicia ecológica, dedicados a cuidar la salud global, es un interrogante que, a su vez, ha de ser atravesado por diversas consideraciones éticas. Se han apuntado esquemáticamente algunas de éstas, como la cuestión de quién debería responsabilizarse, cómo deberían ponerse en práctica los deberes, cuál sería el objetivo y quiénes serían los destinatarios, y cómo se construye políticamente la articulación de los deberes. Queda mucho todavía por investigar en lo concerniente a una ética de la salud global comprometida con preservar la naturaleza salvaje. Pero lo que resulta primordial hoy, sobre todo a raíz de la experiencia vivida por la COVID-19, es abogar por una interdisciplinariedad en la Salud Pública que no se ancle en reduccionismos, en soluciones cortoplacistas o en relaciones antropocéntricas con el mundo no humano.

Sobre esto, estimo que la justicia ecológica ayuda a establecer un puente teórico entre la preocupación instrumental por proteger la naturaleza a fin de velar por la salud humana y la preocupación por transformar profundamente las dinámicas socioecológicas que coartan el florecimiento de otras formas de vida. De esta manera, este tipo de justicia puede arrojar una nueva aproximación filosófica sobre la salud que integre la autonomía humana y no humana, a la par que cuide de los procesos dinámicos y sinergias que surgen de las relaciones interdependientes entre diferentes comunidades bióticas.

La salud desde la justicia ecológica: de la regeneración de la naturaleza salvaje a la prevención de futuras pandemias

CRISTIAN MOYANO FERNÁNDEZ

Rev Esp Salud Pública
Volumen 96
5/10/2022
e202210065

DOI: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(15\)61044-3](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(15)61044-3)

23. Horton R, Beaglehole R, Bonita R, Raeburn J, McKee M, Wall S. *From public to planetary health: a manifesto*. Lancet. 2014;383(9920):847. DOI: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(14\)60409-8](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(14)60409-8)

24. Gilbert SF, Taubert A. *Rethinking individuality: the dialectics of the holobiont*. Biology and Philosophy. 2016;31:839-853. DOI: <https://doi.org/10.1007/s10539-016-9541-3>

25. MacGregor H, Waldman L. *Views from many worlds: unsettling categories in interdisciplinary research on endemic zoonotic diseases*. Phil Trans R Soc B. 2017;372:20160170. DOI: <https://doi.org/10.1098/rstb.2016.0170>

26. Koplan JP, Bond TC, Merson MH, Reddy KS, Rodriguez MH, Sewankambo NK et al. *Towards a common definition of global health*. Lancet. 2009;373(9679):1993-1995. DOI: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(09\)60332-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(09)60332-9)

27. Tanner E, White A, Acevedo P, Balseiro A, Marcos J, Gortázar C. *Wolves contribute to disease control in a multi-host system*. Scientific Reports. 2019;9:7940. DOI: <https://doi.org/10.1038/s41598-019-44148-9>

28. Keesing F, Brunner J, Killilea M, Logiudice K, Schmidt K, Vuong H et al. *Hosts as ecological traps for the vector of Lyme disease*. Proc Biol Sci. 2009;276(1675):3911-3919. DOI: <https://doi.org/10.1098/rspb.2009.1159>

29. Ogada DL, Torchin ME, Kinnaird MF, Ezenwa VO. *Effects of Vulture Declines on Facultative Scavengers and Potential Implications for Mammalian Disease Transmission*. Conservation Biology. 2012;26(3):453-460. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1523-1739.2012.01827.x>

30. Jones KE, Patel N, Levy M, Storeygard A, Balk D, Gittleman JL et al. *Global trends in emerging infectious diseases*. Nature. 2008;451:990-994. DOI: <https://doi.org/10.1038/nature06536>

31. Breed MF, Cross AT, Wallace K, Bradby K, Flies E, Goodwin N et al. *Ecosystem Restoration: A Public Health Intervention*. EcoHealth. 2021;18:269-271. DOI: <https://doi.org/10.1007/s10393-020-01480-1>

32. Broom DM. *The necessity of human attitude change and methods of avoiding pandemics*. Animal Sentience. 2020;30(7). DOI: <https://doi.org/10.51291/2377-7478.1634>

33. Gruber K. *Preventing zoonotic pandemics: are we there yet?* Lancet. 2021;2(8):E352. DOI: [https://doi.org/10.1016/S2666-5247\(21\)00187-7](https://doi.org/10.1016/S2666-5247(21)00187-7)

34. Innerarity D. *Justicia climática*. Dilemata. 2012;9:175-191.

35. González Ricoy I. *Dos principios retrospectivos de justicia climática*. Isegoría. 2019;61:623-640. DOI: <https://doi.org/10.3989/isegoria.2019.061.12>

36. Horta O. *Animal Suffering in Nature: The Case for Intervention*. Environmental Ethics. 2017;39(3):261-279. DOI: <https://doi.org/10.5840/enviroethics201739320>

37. Riechmann J, Tickner J (coords). *El principio de precaución en medio ambiente y salud pública: de las definiciones a la práctica*. Barcelona: Icaria; 2002.

38. Bar H. *COVID-19 lockdown: animal life, ecosystem and atmospheric environment*. Environ Dev Sustain. 2021;23:8161-8178. DOI: <https://doi.org/10.1007/s10668-020-01002-7>

39. Garzón Valdés E. *Los deberes positivos generales y su fundamentación*. Doxa. 1986;3:17-33. DOI: <https://doi.org/10.14198/DOXA1986.3.01>

40. Blume AW. *Colonialism and the COVID-19 Pandemic. Perspectives from indigenous Psychology*. Cham: Springer; 2022. DOI: <https://doi.org/10.1007/978-3-030-92825-4>

41. Donaldson S, Kymlicka W. *A Defense of Animal Citizens and Sovereigns*. Law, Ethics and Philosophy. 2013;1:143-160.

42. Mitra Chaudhuri M, Mkumba L, Raveendran Y, Smith RD. *Decolonising global health: beyond 'reformative' roadmaps and towards decolonial thought*. BMJ Global Health. 2021;6:e006371. DOI: <https://doi.org/10.1136/bmjgh-2021-006371>

43. Santos Barquero O, Benavidez Fernández MN, Acero Aguilar M. *From Modern Planetary Health to Decolonial Promotion of One Health of Pe*

pheries. *Frontiers in Public Health*. 2021;9:637897.
DOI: <https://doi.org/10.3389/fpubh.2021.637897>

44. Dryzek J, Pickering J. *The Politics of the Anthropocene*. Oxford: Oxford University Press; 2019.

45. Fabinyi M, Evans L, Foale SJ. *Social-ecological systems, social diversity, and power: insights from anthropology and political ecology*. *Ecology and Society*. 2014;19(4):28.

La salud
desde la justicia
ecológica:
de la regeneración
de la naturaleza
salvaje
a la prevención
de futuras
pandemias

CRISTIAN
MOYANO
FERNÁNDEZ